

JUZGAD O CIVIL DEL CIRCUITO

CHAPARRAL TOLIMA

Veinticinco (25) de septiembre de Dos Mil diecinueve (2019).

Ref. Verbal de pertenencia

Demandante: Yamile Andrea Orozco

Demandado: José de la cruz Bonilla y otros

Rad. 2018-00064-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y continuando con el respectivo trámite convóquese a las partes a audiencias de que trata el artículo 372 del C.G del P, para tal efecto se fija el día 16, del mes de octubre el año en curso, a las 2: Pm. Advirtiéndoles a las partes que la inasistencia injustificada del demandante hará presumir cierto los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

Asimismo a la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá una multa de cinco (5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (smlmv).

Citándose a las partes para que concurran a rendir interrogatorio, a la conciliación y a los demás asuntos relacionados con la audiencia. Cítese.

Oportunamente se informará el medio tecnológico a utilizar.

NOTIFIQUESE



DALMAR RAFAEL CAZES DURAN.

JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Chaparral. Tol. 28-Sep-2021

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 70

Feriado. _____

Secretaría J